Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 50711-40-89-001-**2022-00002**-00
Demandante: Banco de Bogotá.
Demandado: Juan Miguel Torres Berrio.

Vista Hermosa (Meta), trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, se recibió respuesta del OficioNº208 proveniente del BBVA. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el Banco BBVA radicó ante este Juzgado respuesta al Oficio Nº208 mediante el cual se comunicó el decreto del EMBARGO y RETENCIÒN PREVENTIVA de los títulos valores y documentos representativos tales como cuentas corrientes y/o de ahorros, CDTS y demás títulos ejecutivos, ordenado en contra del aquí demandado mediante auto del 14 de febrero de 2022.

Por lo anterior se tendrá por incorporada al expediente dicha respuesta, y se ordenará poner en conocimiento a la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por incorporada al expediente, la respuesta proveniente del Banco BBVA de fecha 11 de agosto de 2022.

SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la parte demandante para los fines que estime pertinentes.

COMUNÌQUESE Y CÙMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO Nº 68** de fecha **14 de septiembre de 2022.**
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 50711-40-89-001-**2022-00002**-00
Demandante: Banco de Bogotá.
Demandado: Juan Miguel Torres Berrio.

Vista Hermosa (Meta), trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, la apoderada de la parte activa allegó memorial de notificación al extremo pasivo, respecto de la providencia que libró mandamiento de pago. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se tiene que el BANCO DE BOGOTÀ S.A., actuando por intermedio de apoderada judicial debidamente reconocida, convocó a juicio coactivo al señor JUAN MIGUEL TORRES BERRIO, para conseguir el pago de las sumas de dinero debidas, contenidas en el Pagaré 457630983.

Proferida la orden de apremio y luego de notificada la parte pasiva en la forma indicada en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien no efectuó el pago ordenado ni propuso excepciones en el término previsto para el efecto, resulta oportuno dar aplicación a lo reglado en el inciso segundo del Art. 440 del C.G.P. Así las cosas, cumplidas las formalidades del enunciado canon procesal, este estrado judicial ordenará: **(i)** seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo; **(ii)** practicar la liquidación del crédito; y **(iii)** condenar en costas al ejecutado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÒN en contra del señor **JUAN MIGUEL TORRES BERRIO**, en la forma indicada en el auto de fecha 31 de enero de 2022, a través del cual se libró mandamiento de pago, corregido mediante auto del 14 de febrero de 2022.

SEGUNDO: En firme esta decisión, **PRÀCTICAR** la liquidación del crédito, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO N° 68** de fecha **14 de septiembre de 2022.**
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

COMUNÌQUESE Y CÙMPLASE,

ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez